INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. LAPLATA-ALM-MC-042-2024

FECHA: 19 de diciembre de 2024
LUGAR: Oficina Asesora Jurídica

Que el proponente **CONSORCIO AIRES LA PLATA 2024**, representada legalmente por la señora **STEFANIA CEDIEL MELENDEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.003.805.707 de Neiva, Huila, allegó oficio en formato PDF con asunto "*PAZ Y SALVO MUNICIPAL VIGENTE*" a través del SECOP II, el día 18/12/2024 a las 12:36 horas y el cual contiene un (01) folio.

Por ende, se procede a realizar informe consolidado de evaluación del oferente:

EVALUACIÓN COMPONENTE JURÍDICO:

FECHA					19	12	2024
OBJETO	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA DOTACIÓN DE LAS OFICINAS UBICADAS EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA						
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CONTENIDO JURÍDICO							
PROPONENTE:	CONSORCIO AIRES LA PLATA 2024						
MIEMBRO 1	ARMONICS GREENER SAS. PORCENTAJE DE PARTICIPACION: 50%			No. identificación o NIT.	901.653.732 – 3		
MIEMBRO 2	JORGE ALEXSANDER CASTAÑEDA MONTOYA PORCENTAJE DE PARTICIPACION: 50%			Identificación No.	12279794 – 1		
REPRESENTANTE LEGAL:	STEFANIA CEDIEL MELENDEZ			Identificación No.	1.003.805.707		
FORMA DE PARTICIPACIÓN	PERSONA NATURAL		PERSONA JURÍDICA	CONSORCIO	UNIÓN TEMPORAL		
				X			
REQUISITO	Folios en el documento digital	SI	NO	OBSERVACIÓN			CUMPLE/NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	2	X					CUMPLE
FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA.	1	X					CUMPLE
FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR.	1	X					CUMPLE
ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	10	X					CUMPLE

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.	**No Aplica.**			**No Aplica.**	**NO APLICA.**
ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA.	**2**	**X**			**CUMPLE**
FOTOCOPIA DEL RUT (ACTUALIZADO).	**9**	**X**			**CUMPLE**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.	**9**	**X**		**El proponente allega:** *Certificados Fiscales, folio 1, se encuentra el del Representante Legal. Y en el folio 2 de la Persona Jurídica, del miembro número 1. * Certificados Fiscales, folio 3, se encuentra el del miembro número 2. *Certificados Disciplinarios, folio 4, se encuentra el del miembro número 2. *Certificados Disciplinarios, folio 5, se encuentra el del Representante Legal. *Certificados Judiciales, folio 6 y 7, el del miembro numero 2. *Certificados Judiciales, folio 6 y 7 se encuentra el del Representante Legal del miembro número 1.	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.	**2**	**X**		**El proponente allega:** *En el folio 1, se encuentra el del Representante Legal del miembro No. 1 *En el folio 2 se encuentra el del miembro número 2.	**CUMPLE**
PAZ Y SALVO MUNICIPAL VIGENCIA 2024	**3**	**X**		**El proponente allega:** *En el folio 1, se encuentra de la Persona Jurídica del miembro No. 1 *En el folio 2 se encuentra el del Representante Legal del miembro número 1.	**CUMPLE**

Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA

				* el proponente allega en un (01) folio la subsanación, del paz y salvo de la Persona Natural correspondiente al miembro No. 2, encontrándose este vigente.	
CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	**3**	**X**		**El proponente allega:** *En el folio 1, se encuentra del Representante Legal Persona Jurídica del miembro No. 1 * En el folio 3, se encuentra de la Persona Natural correspondiente al miembro No. 2 Es de precisar que el folio 2 corresponde a la verificación con la Persona Jurídica con su NIT, pero este no es corroborable en el aplicativo de Medidas Correctivas.	**CUMPLE**
AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATREVES DE CORREO ELECTRÓNICO (ANEXO NÚMERO 4)	**1**	**X**			**CUMPLE**
CERTIFICADO DE CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM). LEY 2097 DE 2021	**1**	**X**		**El proponente allega:** * En el folio 1, se encuentra del Representante Legal Persona Jurídica del miembro No. 1 * En el folio 3, se encuentra de la Persona Natural correspondiente al miembro No. 2	**CUMPLE**

RESULTADO EVALUACIÓN CONTENIDO JURÍDICO: Cumplida la verificación de los requisitos **HABILITANTES** por parte del evaluador Jurídico, se concluye que la propuesta presentada por **CONSORCIO AIRES LA PLATA 2024**, **CUMPLE** las exigencias de carácter **JURÍDICO** de la **INVITACION**.

CUMPLE	NO CUMPLE
X	

EVALUACIÓN COMPONENTE TÉCNICO:

LAPLATA-ALM-MC-042-2024
OBJETO
"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA DOTACIÓN DE LAS OFICINAS UBICADAS EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA".

Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA

EVALUACIÓN DE OFERTAS	
OFERTANTE:	CONSORCIO AIRES LA PLATA 2024

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	
REQUISITO	**CUMPLE / NO CUMPLE**
7.2.2 EXPERIENCIA GENERAL: **7.2.2.1.- Personas Naturales. –** Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o afín a la presente actuación contractual y que cuente con una experiencia general mínima de cinco (05) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil. **7.2.2.2.- Personas Jurídicas. -** Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas por lo menos cinco (05) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. **Parágrafo Primero.** - El proponente debe acreditar como experiencia General, un mínimo de cinco (05) años, contados a partir de la matricula mercantil si es persona natural, y desde el momento de la constitución en caso de personas jurídicas. **4.2.2.3.- Conjuntamente,** En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consorcio y/o Unión temporal), en un mínimo de cinco (05) años de experiencia desde la expedición de la inscripción en el registro mercantil de persona natural y/o persona jurídica.	CÁMARA Y COMERCIO: CONSORCIO AIRES LA PLATA 2024- **ARMONICS GREENER S.A.S.-** Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 15 de noviembre de 2022. FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN: Fecha expedición: 10/12/2024 - 16:03:32 **JORGE ALEXSANDER CASTAÑEDA MONTOYA-**Fecha de matrícula: 08 de noviembre de 2013. Fecha expedición y hora: 13/12/2024 - 07:52:23 Aorta carta de conformación de consorcio debidamente firmada por las partes. FOLIO TOTAL: 10 **CUMPLE**

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	
REQUISITO	**CUMPLE / NO CUMPLE**
7.2.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en dos (02) Contratos celebrados y liquidados con entidad pública o privada; cuyo objeto contractual sean iguales o similares a contratos que comporten el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, y cuya sumatoria de los contratos aportados superen el 150% del valor del presupuesto oficial. Para acreditar experiencia, en relación al Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato con su respectivo soporte (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:	ARMONICS GREENER S.A.S.-, aporta experiencia con las siguientes empresas: Grupo Castillo Ramos, valor: $46.000.000 CONSORCIO ALFA 2, valor: $20.000.000 El equipo técnico solicitado aporta (156) FOLIOS:

• Entidad contratante • Contratista • Objeto • Número de contrato • Fecha de inicio (día, mes y año). • Fecha de terminación del contrato (día, mes y año). • Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación). • Dirección y teléfono de la empresa y/o entidad que expide la certificación. • No se admiten auto certificaciones ni obras propias. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en Ejecución hasta el recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. **NOTA 1:** Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. **NOTA 2:** En caso de presentar contratos ejecutados con empresas privadas, el proponente deberá aportar junto con su oferta, copia de las facturas de pago suministro e instalación en el contrato aportado, con los respectivos comprobantes y declaraciones tributarias del contrato y/o convenio. **7.2.4. EQUIPO TÉCNICO:** Que de acuerdo al servicio de suministro e instalación que se pretende contratar por parte de la entidad y que busca satisfacer la necesidad, deberá constatar que el proponente cuente con un equipo técnico mínimo con las siguientes condiciones: - Ingeniero Eléctrico o Electricista, que cuente con mínimo cinco (05) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. - Un técnico electricista que cuente con mínimo cinco (05) años de experiencia, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Nota 1.- Lo anterior, será acreditado a través de auto certificación suscrita por el proponente en la que garantice el cumplimiento de las condiciones antes descritas, con la vinculación laboral y/o contractual del talento humano solicitado.	ANDRES FELIPE MAZORRA CEDEÑO: INGENIERO ELECTRICISTA: 22/08/2019 ESTEBAN ZAMUNDIO RAMIREZ- TECNICO ELECTRICISTA: 28/08/2012 **CUMPLE**

EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA	
REQUISITO	**CUMPLE / NO CUMPLE**
6.- Valor de la Propuesta Económica. La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG http://www.laplata-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata

	CARGO	FIRMA
Proyectó		
Revisó		
Aprobó		

Alcaldía Muni LA PLATA

contractual, incluso el IVA de acuerdo a las tarifas que aplican a los productos a nivel Nacional, cuando a ello haya lugar. El oferente que por su condición tributaria esté obligado a declarar IVA, deberá desglosarlo en su oferta económica so pena de ser evaluado por su valor total ofertado. La propuesta deberá reproducir la tabla inserta en la descripción del objeto de esta contratación y cantidades, así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros. La Administración evaluará las propuestas allegadas sin tener en cuenta el Impuesto sobre el Valor Agregado IVA, comparando las propuestas allegadas teniendo en cuenta el valor neto total de los productos a ofertar, sin embargo, se hace la ACLARACIÓN que el valor total de las ofertas; es decir la sumatoria del valor neto más el IVA, no podrá exceder el valor del presupuesto oficial del proceso. Para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente el Anexo No. 03 de esta invitación denominado "Propuesta económica", precisando las cantidades y precios unitarios allí sugeridos. Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena del calificar la propuesta como no hábil; por no ofertar lo solicitado por la Entidad. En todo caso, el valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni cada uno de sus ítems de la oferta superior al valor unitario presupuestado por la entidad, so pena de ser rechazada la propuesta. No serán tenidas en cuenta las propuestas económicas que presenten una corrección aritmética superiores al 1% del valor de la propuesta económica presentada por el oferente. **NOTA:** Los oferentes que por su condición tributaria estén obligados a facturar IVA deberán suscribir sus ofertas discriminando dicho Impuesto, en caso de omitir la discriminación del IVA, el Municipio evaluará la propuesta teniendo en cuenta el total ofertado.	FOLIOS:02 Valor: TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS ($36.396.153) **CUMPLE**

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA			
CUMPLE	**X**	**NO CUMPLE**	

Se tiene que, en atención a la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO AIRES LA PLATA 2024**, Representada Legalmente por la señora **STEFANIA CEDIEL MELENDEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.003.805.707 de Neiva, Huila, de acuerdo a la revisión TECNICA y JURIDICA el proponente **CUMPLE,** con los requisitos establecidos en el presente proceso de **MINIMA CUANTÍA No. LAPLATA-ALM-MC-042-2024.**

CONCLUSIONES:

En cumplimiento a los principios de selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad, la Entidad debe hacer elección de la propuesta que le resulte más favorable y los fines que esta busca, cumpliendo los requisitos exigidos en las condiciones de participación.

Con las anteriores consideraciones los evaluadores técnicos y jurídicos de la presente invitación pública de Mínima Cuantía, recomienda, **ACEPTAR**, la oferta presentada por el proponente, **CONSORCIO AIRES LA PLATA 2024**, Representada Legalmente por la señora **STEFANIA CEDIEL MELENDEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.003.805.707 de Neiva, Huila, por **CUMPLIR** con los requisitos de la invitación pública.

EVALUADORES:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MAYRA NATALIA LOZANO SANCHEZ	**EVALUADOR JURÍDICO** JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA	
CRISTINA HOLGUIN GRISALES	**EVALUADORA TÉCNICA** ALMACENISTA GENERAL	

Proyectó:
DANIEL ALEJANDRO RAMIREZ CUBILLOS
Profesional Oficina Asesora Jurídica

Alcaldía Municipal
LA PLATA HUILA

PAZ Y SALVO N° 160.8-01625

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que (la) el señor (a) **JORGE ALEXSANDER CASTAÑEDA MONTOYA** identificado (a) con cedula de ciudadanía número 12.279.794 no tiene ninguna deuda con el tesoro municipal (Impuesto predial, industria y comercio, pavimento, multas y sanciones).

Válido hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2024 para efectos de contratación.

Dado a los quince (14) dias del mes de diciembre del año 2024.

LUIS ERNESTO HERNANDEZ PALOMINO
Secretario de Hacienda Municipal

Alcaldía Municipal
LA PLATA HUILA

Proyectó
Cesar Castro

Nota: La presente paz y salvo no exime la responsabilidad del contribuyente del cumplimiento de los deberes formales y sustanciales de los impuestos con sistemas declarativos y/o el inicio de procesos de fiscalización tributaria por parte de la Alcaldía Municipal de La Plata – Huila por el incumplimiento en la presentación de esas declaraciones.

Escaneado con CamScanner